

## La acción colectiva frente a la compra de renuncias obligatorias en el sector público

*Olga González Ospina<sup>1</sup>*

### Resumen / Abstract

El presente artículo se centra en el análisis reacciones de los movimientos sociales frente a una violación masiva de derechos humanos cometida en contra de funcionarios públicos del Estado Ecuatoriano al amparo de una figura jurídica implementada mediante decreto ejecutivo denominada “compra de renuncia obligatoria”. La autora deja abierto el debate sobre las acciones o la falta de acción colectiva que se traduce en la poca efectividad de mecanismos para oponerse a medidas tan drásticas como la implementada por el gobierno ecuatoriano.

This article focuses on the analysis of social movements reactions against a massive human rights violation committed against Ecuadorian state officials under a legal concept implemented by executive decree called "compulsory purchase of resignation." The author leaves open the debate on the actions or lack of collective action that results in the ineffectiveness of mechanisms to counter such drastic measures as implemented by the Ecuadorian government.

### Introducción

El presente trabajo pretende sintetizar las acciones o falta de acción colectiva y protesta social suscitadas a partir de la publicación del Decreto Ejecutivo 813 de 7 de julio de 2011 el cual, a través del artículo 8, reformó el Reglamento General de la Ley Orgánica de Servicio Público al añadir un artículo innumerado denominado “cesación de funciones por compra de renuncias con indemnización”, incorporando de esta forma la figura de la compra de renuncias con carácter obligatorio.

El mencionado Decreto establece que, para que dicha compra de renuncia prosperara, requería estar debidamente presupuestada para proceder a entregar la indemnización prevista en el literal k) del artículo 47 de la LOSEP. La reforma responde al proceso de reestructuración, optimización y racionalización impulsado por el gobierno del

---

<sup>1</sup> Abogada, estudiante de la Especialización Superior de Derechos Humanos en la Universidad Andina Simón Bolívar. <olgagonzalezospina@gmail.com>

economista Rafael Correa Delgado<sup>2</sup>. El valor por concepto de indemnización por las denominadas renunciaciones obligatorias es de cinco salarios básicos unificados por cada año de servicio y hasta un valor máximo de ciento cincuenta salarios, es decir, el tope es de \$39.600 USD<sup>3</sup>.

Este hecho abrió la puerta a una ola de compras de renunciaciones obligatorias en el sector público. A partir del 28 de octubre de 2011, el Ministro de Relaciones Laborales implementó la compra de renunciaciones obligatorias provocando la salida de cerca de 5000 funcionarios públicos<sup>4</sup>. Tras un despiadado operativo policial, iniciado la noche del 27 de octubre, a los alrededores de distintas dependencias públicas, se desahució de sus trabajos a centenares de profesionales y trabajadores del sector público. Existen muchos testimonios que certifican la falta de empatía por parte de las personas encargadas de entregar las notificaciones, así como la presencia y agresión policial. Se relata cómo ni siquiera se les permitía retirar sus pertenencias de las estaciones de trabajo<sup>5</sup>. Se utilizó inteligencia policial para cometer el despido, hecho corroborado por el gobierno<sup>6</sup>.

### **Los argumentos tras las renunciaciones y las reacciones**

Se han sostenido diversos discursos respecto a la compra de renunciaciones obligatorias como parte de la reestructuración del sector público, se dice que se debe a una “corrupción evidente”<sup>7</sup> pero que no se puede demostrar, según el Presidente Rafael Correa. “Esta es una

---

<sup>2</sup> Decreto Ejecutivo 813, Suplemento del Registro Oficial 489, 12 de julio de 2012.

<sup>3</sup> *Ibíd.*

<sup>4</sup> Nota: “El total de personas que han salido es de 10.000, desde que empezó el proceso (de reestructuración del Estado) en el 2011 (...) 4.900 salieron por compra de renunciaciones y 4 100 por jubilación. Esta es una información que no la manejamos nosotros sino el Comité de Gestión Interinstitucional.” “Francisco Vacas: 9 000 empleados han salido del sector público desde el año pasado”, Francisco Vacas (Ministro de Relaciones Exteriores), en Diario el Comercio, 10 de mayo de 2012, <[http://www.elcomercio.ec/negocios/empleados-salido-sector-publico-pasado\\_0\\_697130524.html](http://www.elcomercio.ec/negocios/empleados-salido-sector-publico-pasado_0_697130524.html)>

<sup>5</sup> “A Esperanza Bósquez no le dijeron por qué fue despedida”, en Diario el Comercio, Domingo 29 de abril de 2012, <[http://www.elcomercio.com.ec/negocios/Esperanza-Bosquez-dijeron-despedida\\_0\\_690531026.html](http://www.elcomercio.com.ec/negocios/Esperanza-Bosquez-dijeron-despedida_0_690531026.html)>

<sup>6</sup> “El debate sobre los despidos se enciende y la Corte, en silencio”, en Diario el Comercio, 3 de noviembre de 2011, <[http://www.elcomercio.ec/negocios/debate-despidos-enciende-Corte-silencio\\_0\\_583741784.html](http://www.elcomercio.ec/negocios/debate-despidos-enciende-Corte-silencio_0_583741784.html)>

<sup>7</sup> “Despidos fueron por 'corrupción evidente'”, en Diario el Universo, 21 de noviembre de 2011, <<http://www.eluniverso.com/2011/11/22/1/1355/despidos-fueron-corrupcion-evidente.html>>

cantaleta (...) que a los corruptos había que sancionarlos y no había que terminarlos con una indemnización... palo porque bogas, palo porque no bogas"<sup>8</sup>, y recalcó que esta medida "se la ha aplicado después de un extenso análisis".<sup>9</sup> Así mismo el presidente Correa señaló que:

*Las compras de renuncias han significado adecuadas compensaciones después de largos procesos de evaluación y hasta de investigación, porque hasta de esto quiso hacer escándalo la prensa corrupta, un Estado que persigue, un Estado que espía; ¡no! Un Estado que combate la corrupción. Y tuvimos que hacer investigaciones en cierta institución, en hospitales públicos atravesados, carcomidos por la corrupción.*<sup>10</sup>

De igual manera se ha sostenido que se compró la renuncia a funcionarios que “ya no respondían” que se trató de cuestiones de “maltrato, de resistirse al cambio”<sup>11</sup>. También se aseveró que es una forma de dar oportunidades a los jóvenes quienes luego de terminar sus estudios, no tienen espacios de empleo.<sup>12</sup>

Es importante recalcar que dicho análisis fue realizado, según el gobierno, por la Unidad de Formación Interinstitucional del Ministerio de Relaciones Laborales, conformado por 80 jóvenes quienes fueron los responsables de examinar las carpetas de los funcionarios, salarios y justificar por qué debían ser desenrolados del sector público<sup>13</sup>.

Estos acontecimientos causaron conmoción social, por diversos motivos, desde el punto de vista legal, si se asevera que tras la inteligencia realizada se detectaron casos de

---

<sup>8</sup> *Ibíd.*

<sup>9</sup> *Ibíd.*

<sup>10</sup> Presidencia de la República del Ecuador, Firma del Acuerdo ético y político con la Confederación Nacional de Trabajadores del Sector Público, Guayaquil, 15 de noviembre de 2011, <<http://www.presidencia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/10/2011-11-15-Acuerdo-Etico-y-Politico-con-la-Confederacion-Nacional-de-Trabajadores-del-Sector-Publico.pdf>>

<sup>11</sup> “Despidos fueron por 'corrupción evidente’”, en Diario el Universo, 21 de noviembre de 2011, <<http://www.eluniverso.com/2011/11/22/1/1355/despidos-fueron-corrupcion-evidente.html>>

<sup>12</sup> “Ministro de Relaciones Laborales: Renuncia obligatoria solo para los malos funcionarios”, en Diario el Comercio, 17 de agosto de 2011, <[http://www.ecuadorinmediato.com/index.php?module=Noticias&func=news\\_user\\_view&id=155946&umt=ministro\\_relaciones\\_laborales\\_renuncia\\_obligatoria\\_solo\\_es\\_para\\_malos\\_funcionarios](http://www.ecuadorinmediato.com/index.php?module=Noticias&func=news_user_view&id=155946&umt=ministro_relaciones_laborales_renuncia_obligatoria_solo_es_para_malos_funcionarios)>

<sup>13</sup> “Despidos fueron por 'corrupción evidente’”, en Diario el Universo, 21 de noviembre de 2011, <<http://www.eluniverso.com/2011/11/22/1/1355/despidos-fueron-corrupcion-evidente.html>>

corrupción, aquella no era la forma de separarlos de la institución, por cuanto para eso existen los mecanismos legales pertinentes, específicamente el artículo 48 de la LOSEP que establece que los actos de corrupción son causales de destitución. En el caso de negligencia, el mismo artículo establece que previa evaluación de desempeño, informes del jefe inmediato y de la Unidad de Administración del Talento Humano, se lo podrá destituir. Por lo que se desprende que la compra de renuncias voluntarias generaría el efecto contrario, en vez de sancionarles por sus actos, ya sea de negligencia o corrupción, se les estaría premiando con una indemnización.

Por otro lado, es necesario tomar en cuenta que no hubo una explicación individualizada de las razones por las cuales se les compraba la renuncia, quedando de esta forma todos los funcionarios públicos despedidos estigmatizados, al haberse referido públicamente que su separación de las distintas instituciones públicas era por motivos de corrupción y negligencia. Se tachó la trayectoria laboral de cientos de funcionarios, dificultando de esta forma la obtención de nuevos trabajos. Así mismo, es necesario tomar en cuenta que no solo perdieron sus empleos sino también la posibilidad de volver a trabajar en el sector público. A esto hay que sumar el grave daño causado a esas miles de familias, no solo en el aspecto económico sino también en el psicológico.

Paúl Zamora M., redactor del diario el Comercio, hace referencia a las dos etapas que se ha vivido en el Ecuador en cuanto a política laboral desde que el presidente Rafael Correa inició su gestión. En primer lugar señala el acercamiento que existió entre el Ejecutivo y los grupos sindicalistas al impulsar en la Constituyente normas para enfrentar la precarización de las relaciones laborales, a través del modelo de tercerización y demás que impulsaron nuevos beneficios, como la licencia de paternidad y más control al reparto de las utilidades desde las empresas<sup>14</sup>.

---

<sup>14</sup> “Política laboral del Régimen creó polarización”, en Diario el Comercio, 01 de mayo de 2013, <[http://www.elcomercio.com.ec/politica/Politica-laboral-Regimen-polarizacion-Ecuador-sindicalismo-tercerizacion-Losep-leyes\\_0\\_911308921.html](http://www.elcomercio.com.ec/politica/Politica-laboral-Regimen-polarizacion-Ecuador-sindicalismo-tercerizacion-Losep-leyes_0_911308921.html)>

El segundo momento resulta antagónico, fue el distanciamiento que tuvo su máxima expresión con la promulgación del ya referido Decreto 813. Desde que se propuso el proyecto de ley que incluía la figura de la compra de renuncias obligatorias en el sector público, los sectores sindicales presagiaban la ola de despidos intempestivos e inestabilidad laboral que se avecinaba<sup>15</sup>.

A partir de ese momento, el vínculo entre el gobierno y los sindicatos tradicionales decayó, perdiendo éste la poca acogida que ya mostraba incluso antes del 2007. El mencionado artículo establece la división entre los gremios, unos a favor del Gobierno como la Confederación de los Trabajadores Públicos y otros como la UNE, la CEOSL<sup>16</sup>, entre otros, en contra<sup>17</sup>.

Agrega que si bien es cierto, durante las campañas presidenciales de las elecciones del 2006 y 2009 el tema laboral tuvo suma importancia, ya para el 2013 no fue un tema de relevancia incluso en la memoria de los electores, quienes confirmaron 4 años más al presidente Rafael Correa Delgado. Ahora bien, otros partidos políticos tomaron como estandarte las reivindicaciones laborales, como es el caso de la alianza MPD – Pachakutik, empero de ello, su candidato Alberto Acosta obtuvo el antepenúltimo puesto<sup>18</sup>.

Incluso, es necesario manifestar que existieron pronunciamientos de distintos órganos a nivel internacional, por ejemplo los líderes de la Internacional de Servidores Públicos (ISP), quienes señalaron que existen violaciones a los derechos de los trabajadores públicos en relación con las compras de renuncias forzosas. Tras una visita al país en búsqueda de reunirse con autoridades de las tres funciones del Estado Jocelio Drummond, coordinador de la ISP para América Latina, señaló que:

*Desde el exterior no se puede imponer una sanción directa sobre el Gobierno en este momento, pero sí pueden haber denuncias (...) El Régimen puede*

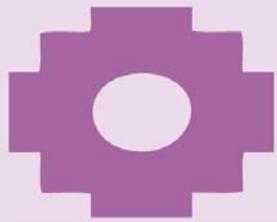
---

<sup>15</sup> Ibid.

<sup>16</sup> Confederación Ecuatoriana de Organizaciones Sindicales Libres.

<sup>17</sup> Ibid.

<sup>18</sup> Ibid.



*reestructurar el Estado siempre y cuando respete los derechos, cosa que parece no está pasando.*<sup>19</sup>

Por su parte, Verónica Montúfar, principal de la ISP, afirmó que

*(...) el proyecto político del gobierno nacional ha logrado el propósito de crear las condiciones para la muerte de todos los gremios de trabajadores públicos, los cuales atraviesan por una crisis terminal, que desembocará en una disolución de facto, dando paso de esta manera a una sociedad dócil y política estéril de trabajadores públicos al servicio de los designios de los gobiernos de turno.*<sup>20</sup>

Desde el punto de vista de Eduardo Rodríguez, delegado de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la renuncia obligatoria es una 'aberración jurídica'<sup>21</sup>. Por su parte, Carola Fischbach-Pyttel, Secretaria General de la Federación Sindical Europea de Servicios Públicos (FSESP) envió una carta al Presidente de la República solicitando lo siguiente:

*(...) desistir de la ejecución del Decreto Ejecutivo 813, el mismo que está seriamente cuestionado por inconstitucional, restablecer en sus puestos de trabajo a todo el personal despedido por la implementación de este Decreto, y avanzar en la instauración de una instancia y proceso de diálogo social con los trabajadores del Sector Público, con acompañamiento internacional, que logre dar salidas concertadas a la reforma del Estado, respetando el trabajo, como derechos fundamental en el mundo del trabajo, fortalezca los Servicios*

---

<sup>19</sup> “Líderes sindicales internacionales analizan despidos”, en Diario el Comercio, 13 de marzo de 2012, <[http://www.elcomercio.com.ec/negocios/Lideres-sindicales-internacionales-analizan-despidos\\_0\\_662333961.html](http://www.elcomercio.com.ec/negocios/Lideres-sindicales-internacionales-analizan-despidos_0_662333961.html)>

<sup>20</sup> Manual del Sindicalismo Oficialista, en Revista Vanguardia, <[http://www.revistavanguardia.com/index.php?option=com\\_content&view=article&id=299&Itemid=215](http://www.revistavanguardia.com/index.php?option=com_content&view=article&id=299&Itemid=215)>

<sup>21</sup> “No podemos decir que todos los que salieron son corruptos”, en Diario el Universo, 20 de noviembre de 2011, <<http://www.eluniverso.com/2011/11/21/1/1355/no-podemos-decir-todos-salieron-son-corruptos-no-podemos-decir-todos-salieron-son-corruptos.html>>

*Públicos y el derecho de la comunidad ecuatoriana a contar con servicios públicos de calidad.*<sup>22</sup>

Por otro parte, se formó una nueva organización: la Confederación de Trabajadores del Sector Público, con Marcelo Solórzano como presidente, la cual reúne a 60 mil obreros y empleados de las organizaciones sindicales del país<sup>23</sup>. La organización se conformó en Guayaquil y contó con la presencia del Presidente Rafael Correa, con quien firmaron el 15 de noviembre de 2011 el Acuerdo Ético-Político, que establece:

*(...) los mecanismos mediante el cual los trabajadores del sector público aportarán a mejorar la calidad de los servicios en el sector público y la erradicación de actos de corrupción. Con ello se busca mejorar la atención a los usuarios con eficiencia en un nuevo modelo de gestión pública.*<sup>24</sup>

En esa misma fecha se conformó la Unión Sindical Única del Sector Público del Ecuador, con 141 representantes y delegados de 36 organizaciones gremiales, sindicales y de profesionales de distintos sectores; a decir de Alberto Narvárez en contra de la política antilaboral<sup>25</sup>. En su primera declaración denominada Declaración de Guayaquil manifestaron que:

*(...) impulsaremos, convocaremos y realizaremos en escala acciones de liberación, protesta, movilización y resistencia hasta derivar en la HUELGA GENERAL NACIONAL, para detener y revertir el proyecto reformista y revisionista del Estado, para lo cual también hacemos un llamado a otros sectores, que así mismo buscan una verdadera transformación social en*

---

<sup>22</sup> “Despidos arbitrarios en el Sector Público Ecuatoriano”, Federación sindical europea de servicios públicos, Bruselas, 07 de noviembre de 2011, <[http://www.epsu.org/IMG/pdf/EPSU\\_letter\\_to\\_Ecuador\\_Pres.pdf](http://www.epsu.org/IMG/pdf/EPSU_letter_to_Ecuador_Pres.pdf)>

<sup>23</sup> Agencia Andes, “Presidente Correa firmó acuerdo con trabajadores”, en el Telégrafo, 15 de noviembre de 2011, <<http://www.telegrafo.com.ec/actualidad/item/presidente-correa-visita-planta-de-agua-potable-daule.html>>

<sup>24</sup> *Ibid.*

<sup>25</sup> “Un 15 de noviembre marcado por los despidos”, en Diario el Comercio, 16 de noviembre de 2011, <[http://www.elcomercio.ec/politica/noviembre-marcado-despidos\\_0\\_591541061.html](http://www.elcomercio.ec/politica/noviembre-marcado-despidos_0_591541061.html)>

*función de los interés del pueblo ecuatoriano en su conjunto, para conformar alianzas y arribar a este objetivo.*<sup>26</sup>

Otras organizaciones optaron por las vías legales como fue el caso de la Federación de Servidores Públicos dirigida por Miguel García, y por el Movimiento Popular Democrático<sup>27</sup>.

Los distintos dirigentes gremiales se pronunciaron respecto al mencionado decreto, entre otros tenemos a Miguel García, presidente de la Federación de Servidores Públicos, quien manifestó que se intensificarán las jornadas de protesta, sin dejar de lado la posibilidad de una paralización de las actividades en caso de no ser atendidos favorablemente en la Corte Constitucional. Mesías Tatamuez, presidente alterno del Frente Unitario de los Trabajadores (FUT), estuvo de acuerdo con el anuncio de una paralización, por cuanto señala que el referido decreto viola la garantía de la estabilidad laboral<sup>28</sup>.

La CONAIE apoyó a los servidores públicos y según su presidente, Humberto Cholango, es importante la unidad de los movimientos sociales en la actualidad. Manifestó que su organización se sumará a las medidas que establezcan los servidores públicos “porque la aplicación de este Decreto declararía a todo el sector público como de libre remoción”<sup>29</sup>.

Otros sectores que también se sintieron afectados protestaron, como es el caso de los estudiantes de la facultad de ciencias médicas de la Universidad Central del Ecuador, quienes salieron a las calles de Quito para protestar por el sistema de compras de renuncia obligatoria que se está aplicando, al verse afectados muchos de los docentes quienes no

---

<sup>26</sup> “Declaración de Guayaquil”, en Centro de Medios Independientes, 16 de noviembre de 2011, <<http://ecuador.indymedia.org/en/2011/11/37614.shtml>>

<sup>27</sup> “Las demandas contra los despidos laborales se resolverán este año”, en Diario el Comercio, 15 de diciembre de 2011, <[http://www.elcomercio.com.ec/negocios/demandas-despidoslaborales-resolveran-ano\\_0\\_608939325.html](http://www.elcomercio.com.ec/negocios/demandas-despidoslaborales-resolveran-ano_0_608939325.html)>

<sup>28</sup> “Burocratas piden anular decreto 813”, en Telégrafo, 6 de agosto de 2011, <<http://www.telegrafo.com.ec/actualidad/item/burocratas-piden-anular-decreto-813.html>>

<sup>29</sup> “CONAIE respalda a sindicatos por la renuncia obligatoria” en Diario el Comercio, 20 de agosto de 2011, <[http://www.elcomercio.com.ec/politica/Conaie-respalda-sindicatos-renuncia-obligatoria\\_0\\_538746306.html](http://www.elcomercio.com.ec/politica/Conaie-respalda-sindicatos-renuncia-obligatoria_0_538746306.html)>

podrán continuar dando clases<sup>30</sup>. Por su parte, el ex presidente de la Unión Nacional de Educadores (UNE), núcleo de Pichincha manifestó que los educadores se unen a este reclamo, por cuanto también serán afectados con las renunciaciones obligatorias<sup>31</sup>.

El 22 de noviembre del 2011 explotaron dos bombas panfletarias en Guayaquil, los documentos estaban titulados como:

*El derecho al trabajo está garantizado en la Constitución y lo haremos respetar a sangre y fuego (...) El gobierno de Rafael Correa Delgado y su movimiento País, han radicalizado su posición de derecha, dictatorial y antidemocrática.*<sup>32</sup>

Cuestiona el despido masivo de trabajadores y trabajadoras del sector público, atentando contra la estabilidad laboral. “Y por ende el derecho humano al trabajo. Esta medida desde ya la calificamos como terrorismo de Estado”<sup>33</sup>. El documento estaba firmado por las Fuerzas Armadas Insurgentes Revolucionarias del Ecuador (Faire).

El 8 de marzo del 2012, arrancó la Marcha por el Agua, la Vida, la Dignidad y los Derechos desde Zamora Chinchipe que fue impulsado por distintos movimientos sociales entre ellos, la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador principalmente, pero además, el Movimiento Popular Democrático (MPD), la Unión Nacional de Educadores<sup>34</sup>, y que culminó en Quito el día 22 de marzo del mismo año. Una de las consignas que pretendía la Marcha, era entre otras:

*(...) desarrollar jornadas de lucha en defensa de los derechos humanos, trabajo, educación, salud, seguridad social, estabilidad laboral y salario*

---

<sup>30</sup> “David Chiriboga minimiza impacto de comprar de renuncia obligatoria en el Ministerio de Salud”, en Ecuador Inmediato, 01 de noviembre de 2011, <[http://www.ecuadorinmediato.com/index.php?module=Noticias&func=news\\_user\\_view&id=160839&umt=david\\_chiriboga\\_minimiza\\_impacto\\_compra\\_renuncias\\_obligatorias\\_en\\_ministerio\\_salud](http://www.ecuadorinmediato.com/index.php?module=Noticias&func=news_user_view&id=160839&umt=david_chiriboga_minimiza_impacto_compra_renuncias_obligatorias_en_ministerio_salud)>

<sup>31</sup> “Burocratas piden anular decreto 813”, en Telégrafo, 6 de agosto de 2011, <<http://www.telegrafo.com.ec/actualidad/item/burocratas-piden-anular-decreto-813.html>>

<sup>32</sup> “Una bomba panfletaria tenía mensaje sobre los despidos” en Diario el Comercio, 23 de noviembre de 2011, <[http://www.elcomercio.com.ec/negocios/bomba-panfletaria-mensaje-despidos\\_0\\_595740640.html](http://www.elcomercio.com.ec/negocios/bomba-panfletaria-mensaje-despidos_0_595740640.html)>

<sup>33</sup> *Ibid.*

<sup>34</sup> “Grupos sociales en un nuevo pulso con correas”, en Diario el Comercio, 08 de marzo de 2012, <[http://www.elcomercio.com.ec/politica/Grupos-sociales-Correa-nuevo-pulso\\_0\\_659334274.html](http://www.elcomercio.com.ec/politica/Grupos-sociales-Correa-nuevo-pulso_0_659334274.html)>

*digno, explotación laboral, criminalización de la lucha social, la minería a gran escala a cielo abierto, persecución de los líderes sociales y dirigentes populares.*<sup>35</sup>

A pesar de llegar a su cometido, la Marcha no tuvo el impacto que se hubiera esperado, o que hubiera tenido en décadas pasadas. El 4 de abril de 2013, la Corte Constitucional notificó la resolución de las 3 acciones de inconstitucionalidad en contra del Decreto 813, la cuales fueron desechadas manifestando que se trata de un conflicto de índole infraconstitucional, señalando que se encuentra impedida para invadir las competencias que la Constitución y las leyes confieren a la Función Judicial, en el presente caso a la jurisdicción contencioso administrativa<sup>36</sup>.

### **Acciones colectivas sin impacto**

En virtud de todo lo expuesto, se puede evidenciar que si bien en el discurso existió apoyo hacia los funcionarios públicos despedidos por las distintas organizaciones sociales, y se han escogido distintos repertorios, como plantones, acciones legales, marchas teniendo como pico la marcha indígena, estos no han sido suficientes.

Sin pretender de ninguna manera ofrecer una respuesta a la falta de organización de las personas afectadas por la compra de renuncias obligatorias que bordea los 5000 empleados públicos, es necesario tomar en cuenta que las organizaciones sociales ni se han organizado de la manera adecuada, ni han tenido el apoyo oportuno para hacer llegar sus reclamos a la palestra pública y de esa manera formar parte de la agenda política. Años de lucha y reivindicaciones ganadas han quedado para la historia, las organizaciones sociales poco a poco han perdido su voz, y más grave aún, es que a pesar de pronunciarse respecto a ciertos temas de interés, aquello solo queda en el discurso, el cual no se ve plasmado en una acción colectiva que impacte en la opinión pública.

---

<sup>35</sup> “Movimientos sociales anuncian una marcha plurinacional para el 8 de marzo”, en Diario la Hora, 17 de enero de 2012, <[http://www.lahora.com.ec/index.php/noticias/show/1101269247/-1/Movimientos\\_sociales\\_anuncian\\_una\\_marcha\\_'plurinacional'\\_para\\_el\\_8\\_de\\_marzo.html#.UdDpCfkjzPw](http://www.lahora.com.ec/index.php/noticias/show/1101269247/-1/Movimientos_sociales_anuncian_una_marcha_'plurinacional'_para_el_8_de_marzo.html#.UdDpCfkjzPw)>

<sup>36</sup> Corte Constitucional de Justicia, Sentencia No. 003-13-SIN-CC, Caso No. 0042-11-IN Acumulados 0043-11-IN y 0045-11-IN

## **Bibliografía**

### **Páginas de Internet**

Agencia Andes <<http://www.telegrafo.com.ec/>>

Decreto Ejecutivo 813, Suplemento del Registro Oficial 489, 12 de julio de 2012.

Diario El Comercio <<http://www.elcomercio.ec/>>

Diario El Universo <<http://www.eluniverso.com/>>

Diario La Hora <<http://www.lahora.com.ec/>>

Federación sindical europea de servicios públicos <<http://www.epsu.org/>>

Portal Ecuadorinmediato <<http://www.ecuadorinmediato.com/>>

Portal Indymedia <<http://ecuador.indymedia.org>>

Presidencia de la República del Ecuador <<http://www.presidencia.gob.ec/>>

Revista Vanguardia <<http://www.revistavanguardia.com/>>

### **Normas**

Constitución del Ecuador

Decreto Ejecutivo 813, Suplemento del Registro Oficial 489, 12 de julio de 2012.

Ley Orgánica de Servicio Público - LOSEP

Reglamento de la Ley Orgánica de Servicio Público

### **Procesos judiciales**

Corte Constitucional de Justicia, Sentencia No. 003-13-SIN-CC, Caso No. 0042-11-IN Acumulados 0043-11-IN y 0045-11-IN